ADENDA N° 01/2014
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2014
"*ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA*"
ID N° 284.262.-

A LOS OFERENTES:
La Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Deportes de la Presidencia de la Republica comunica la siguiente adenda.

Anexo A
Generalidades

Donde dice:
20.- Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

c) Capacidad técnica y Experiencia:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta de vajillas, por un monto equivalente al 50% como mínimo al monto ofertado en el presente llamado, en promedio de los TRES (3) últimos años, (2011, 2012 y 2013), sean en instituciones públicas o privada.

- Declaración Jurada de poseer la cantidad requerida de bienes en el presente llamado, para lo cual el Comité Evaluador de Ofertas se constituirá in situ a verificar el depósito de los productos ofertados del oferente participante, con las facultades conferidas en el Decreto N° 21.909/03.

Los criterios de calificación se realizarán aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE

Debe decir:
20.- Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

c) EXPERIENCIA:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta de vajillas, por un monto equivalente al 50% como mínimo al monto ofertado en el presente llamado, en promedio de los TRES (3) últimos años, (2011, 2012 y 2013), sean en instituciones públicas o privada.

d) CAPACIDAD TÉCNICA

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento de Capacidad técnica consistente en:

- Declaración Jurada de poseer la cantidad requerida de bienes en el presente llamado, para lo cual el Comité Evaluador de Ofertas se constituirá in situ a verificar el depósito de los productos ofertados del oferente participante, con las facultades conferidas en el Decreto N° 21.909/03.

Los criterios de calificación se realizarán aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE

Abog. Ricardo E. Denis G.
Responsable - UOC
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República